

RESOLUCIÓN DE UNA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CINEMAATTIC PRODUCTIONS, CIC

L0155 U15 N-71/24 Cinemaattic Producciones, CIC

Hechos

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) es una entidad de derecho público de carácter asociativo dotada de personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro integrado por la Administración de la Generalidad de Cataluña, a la que queda adscrito, la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, el Ayuntamiento de Barcelona y el Ayuntamiento de Palma que tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto apoya las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

2. En fecha 29 de febrero de 2024, Rafael Cueto Cañete, en nombre y representación de Cinemaattic Productions, CIC presenta en el Institut Ramon Llull una solicitud de subvención (modificada en fecha 8 de marzo de 2024) para hacer posible presentación de la 9ª edición del Catalan Film Festival que se lleva a cabo en las ciudades de Edinburgh, Glasgow y Dundee (Escocia) entre el 21 de marzo y el 14 de abril de 2024.

3. Cinemaattic Productions, CIC es una organización inscrita en Escocia que promueve y hace difusión en el Reino Unido del cine hecho en España y en los países latinoamericanos. A través de la celebración de festivales monográficos se ha ido convirtiendo paulatinamente en una referencia clave en la difusión de la cultura ibérica y latinoamericana en Reino Unido, especialmente en Escocia. Se estableció en 2008 en Edimburgo como blog de arte y cultura para ofrecer una plataforma para pensamientos e ideas sobre el cine independiente y con los años se ha convertido en uno de los actores clave de Escocia en la escena de las exhibiciones cinematográficas, ofreciendo eventos de forma estratégica y colaborando con algunos de los festivales y organizaciones escocesas más destacadas. Cinemaattic mantiene una propuesta de programación cinematográfica "artesanal" que tiene por objeto la recuperación del valor artístico del cine independiente a nivel mundial durante todo el año. Es uno de los miembros más activos de Film Hub Scotland ha enriquecido la escena cinematográfica escocesa desde hace casi trece años con un enfoque social que permite llegar a un público popular transversal más allá de los asistentes al festival y del público especializado.

3. Cinemaattic Productions, CIC presenta este año la 9ª edición del Catalan Film Festival que se lleva a cabo en las ciudades de Edinburgh, Glasgow y Dundee (Escocia) entre el 21 de marzo y el 14 de abril de 2024. Este año la celebración del festival se hace posteriormente a la celebración de la primera parte del ciclo de difusión internacional y a la entrega de los premios Gaudí con el fin de tener un mejor acceso a las producciones y a sus directores. En los últimos años, el Catalan Film Festival de Escocia se ha consolidado como una de las citas más importantes del audiovisual catalán en el exterior y como uno de los eventos ineludibles del calendario cultural escocés.

4. La 9ª edición del Catalan Film Festival presentará una selección de films donde destacan algunas de las producciones catalanas más relevantes de 2023, con un diseño del programa que plantea un retorno a las tres secciones de las ediciones pre-cóvid (ediciones de 2018 y 2019): largometrajes, cortos y clásicos. La programación es la que se detalla en Anexo 2 y se efectuará de acuerdo con el calendario que se detalla en Anexo 3.

6. Cinemaattic Productions, CIC solicita la subvención por un importe de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS EUROS (22.500,00 €) para la financiación de los siguientes gastos derivados de la celebración de la 9ª edición del Catalan Film Festival, de acuerdo con el presupuesto que se adjunta en Anexo 1:

- Honorarios de coordinación, programación y prensa para el Festival
- Comunicación (publicidad y promoción)
- Alojamiento de los invitados al Festival (Marta Cruañas, Juanjo Giménez y Julieta Lasarte)
- Desplazamientos de los invitados al Festival (Marta Cruañas, Juanjo Giménez y Julieta Lasarte)
- Honorarios de los talleres impartidos por Juanjo Giménez y Julieta Lasarte (pendiente de confirmación)
- Derechos de exhibición de las películas.

7. En fecha 11 de marzo de 2024, la directora del Área de Creación del Institut Ramon Llull emite una memoria justificativa y económica donde propone el otorgamiento de la subvención solicitada por la Cinemaattic Productions, CIC y justifica la imposibilidad de promover la concurrencia pública. En su memoria de fecha 11 de marzo de 2024, la directora del Área de Creación propone destinar la subvención por un importe de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS EUROS (22.500,00 €) a la financiación de los siguientes gastos derivadas de la celebración de la 9ª edición del Catalan Film Festival, de acuerdo con el presupuesto que se adjunta en Anexo 1:

- Honorarios de coordinación, programación y prensa para el Festival
- Comunicación (publicidad y promoción)
- Alojamiento de los invitados al Festival (Marta Cruañas, Juanjo Giménez y Julieta Lasarte)
- Desplazamientos de los invitados al Festival (Marta Cruañas, Juanjo Giménez y Julieta Lasarte)
- Honorarios de los talleres impartidos por Juanjo Giménez y Julieta Lasarte (pendiente de confirmación)
- Derechos de exhibición de las películas.

7.El día 11 de marzo de 2024, la gerente del Institut Ramon Llull emitió un informe favorable a la concesión de esta subvención directa.

8. La dotación necesaria para satisfacer el pago de esta subvención irá con cargo a los créditos del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2024. La partida presupuestaria a la que se aplicará este crédito es la D/004/041/490.0001 CREACIÓN - SUBV - En el resto de entidades. En el exterior . Esta partida presupuestaria es adecuada y suficiente.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 94.2 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña establece que excepcionalmente se pueden conceder directamente subvenciones innominadas o genéricas, siempre que se acredite la imposibilidad de promover la concurrencia pública por las características del subvencionado o de las actividades a desarrollar.

2. De acuerdo con lo que establece el artículo 22.2 de la Ley general de subvenciones y el artículo 67.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

general de subvenciones, la especialidad de esta solicitud hace imposible la concurrencia pública para el otorgamiento de la subvención solicitada.

3. El artículo 4 de la Orden VEH/79/2020, de 9 de junio, por la que se modifica la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones.

4. El artículo 13.2 e de los Estatutos del Institut Ramon Llull, otorga a la persona titular de la Dirección las facultades para resolver en materia de subvenciones.

Resolución

Por tanto, resuelvo,

1. Otorgar a Cinemaattic Productions, CIC una subvención por un importe de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS EUROS (22.500,00 €) para hacer posible la presentación de la 9ª edición del Catalan Film Festival que se lleva a cabo en las ciudades de Edinburgo, Glasgow y Dundee (Escocia) entre el 21 de marzo y el 14 de abril de 2024.

La subvención se destinará a la financiación de los siguientes gastos derivados de la celebración de la 9ª edición del Catalan Film Festival, de acuerdo con el presupuesto que se adjunta en Anexo 1:

- Honorarios de coordinación, programación y prensa para el Festival
- Comunicación (publicidad y promoción)
- Alojamiento de los invitados al Festival (Marta Cruañas, Juanjo Giménez y Julieta Lasarte)
- Desplazamientos de los invitados al Festival (Marta Cruañas, Juanjo Giménez y Julieta Lasarte)
- Honorarios de los talleres impartidos por Juanjo Giménez y Julieta Lasarte (pendiente de confirmación)
- Derechos de exhibición de las películas.

2. Establecer que Cinemaattic Productions, CIC presente en el Institut Ramon Llull como máximo el día 30 de junio de 2024 como documentación justificativa para la tramitación del pago del importe total concedido en concepto de subvención, una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto que debe contener la siguiente documentación:

1. Una memoria explicativa del cumplimiento de la finalidad de la actividad subvencionada con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Junto con la memoria, Cinemaattic Productions, CIC presentará en el Institut Ramon Llull una copia de todo el material publicado con el logotipo del Institut Ramon Llull y un dossier de prensa, si procede.
2. Una memoria económica justificativa de la totalidad del coste de las actividades realizadas objeto de la subvención, de acuerdo con el modelo facilitado por el Institut Ramon Llull, donde conste
 - a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad con la identificación del acreedor o acreedora, número de la factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, el importe, la fecha de emisión y, en su caso, la fecha de pago;

b) las copias digitalizadas de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, en su caso, de la documentación acreditativa del pago consistente en extracto bancario.

Se considerará efectivamente pagado el gasto a efectos de su consideración como subvencionable, con la cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón del gasto realizado o con la entrega a éstos de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o compañía de seguros.

- c) Una declaración responsable de la persona beneficiaria con el contenido mínimo siguiente:
- Que las copias digitalizadas de los justificantes de los gastos presentados reproducen exactamente los documentos originales en poder de la persona beneficiaria;
 - Que los justificantes de gasto se han imputado a las diferentes fuentes de financiación de forma que no se supera el importe unitario de cada justificante;
 - Que el total de fuentes de financiación no supera el coste de la actuación subvencionada;
 - Que se dispone de un sistema de contabilidad separada o que los justificantes de gasto tengan asignado un código contable común a las transacciones relacionadas con la actuación subvencionada.

- d) Los documentos acreditativos del pago (extracto bancario y/o justificante bancario) deben indicar:
- La identificación del beneficiario y el ordenante del pago. El ordenante debe ser el beneficiario de la ayuda y debe hacer constar su NIF y la denominación social.
 - Concepto en el que se ordena el pago y remisión al número o números de factura a los que corresponde. Si el documento de pago no hace referencia a las facturas, debe ir acompañado de la documentación complementaria que permita verificar la correspondencia entre gasto y pago.
 - En el caso de pago mediante cheque nominativo, pagaré, letras de cambio o similares, la entidad debe aportar copia del documento y copia del extracto bancario que acredita el cargo.

No se aceptará ningún documento acreditativo del pago que sea en efectivo.

- e) Si la subvención se otorga de acuerdo con un presupuesto, debe presentarse una liquidación donde se indiquen y, si procede, se motiven las desviaciones respecto al presupuesto inicial.

Una relación detallada de los demás ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Cuando los justificantes de los gastos se imputen parcialmente a otras subvenciones, debe indicarse la cuantía exacta o porcentaje imputado a cada una, con la identificación de los órganos condecetes.

El gasto mínimo, realizado y justificado de la actividad subvencionada, exigible por poder considerar cumplidos el objetivo y la finalidad de la subvención es del 50%. El incumplimiento de este gasto mínimo establecido, comportará la revocación de la subvención otorgada.

En caso de que el coste final efectivo de la actividad subvencionada sea inferior al coste inicialmente presupuestado, se aplicará la reducción, en la misma proporción, de la cuantía de la subvención otorgada.

Se establece un porcentaje máximo de desviación presupuestaria del 20% entre el coste inicialmente presupuestado y el coste final justificado de la actividad subvencionada que no supondrá reducción de la cuantía de la subvención otorgada. Este porcentaje sólo podrá aplicarse si se garantiza que se ha cumplido el objeto y la finalidad de la subvención.

De acuerdo con el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y dado que la subvención es de un importe superior a 10.000,00 euros, Cinemaattic Productions, CIC se compromete a comunicar al Institut Ramon Llull, en el momento de la justificación de la subvención, la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración.

Junto con la documentación justificativa de la subvención deberá presentarse un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes del país de residencia de la persona beneficiaria.

El incumplimiento de la obligación de justificación, así como el resto de las causas previstas en el artículo 99 de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, el artículo 16.3 de la Orden de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones y el artículo 37 de la Ley general de subvenciones, podrá dar lugar a la revocación de la subvención y, en su caso, la exigencia del reintegro y otras responsabilidades establecidas en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

3. Ordenar y hacer efectivo el pago de esta subvención a Cinemaattic Productions, CIC de acuerdo con el siguiente calendario:

- Un primer pago de 9.000,00 € una vez firmada la resolución de otorgamiento, en concepto de anticipo sin exigencia de garantías.
- Un segundo pago de la cantidad restante una vez realizada la actividad, previa presentación de la documentación justificativa que se establece en el punto 2 de esta resolución.

Previamente al reconocimiento de la obligación de cada uno de los pagos, el Institut Ramon Llull comprobará la vigencia del certificado de residencia fiscal expedido por las autoridades competentes del país de residencia que la persona beneficiaria haya aportado al Institut Ramon Llull.

4. Cinemaattic Productions, CIC se compromete a dar a conocer la colaboración del Institut Ramon Llull en las acciones y soportes de comunicación relacionados con esta actividad ya realizar la reproducción del logotipo del Institut Ramon Llull en todo el material publicitario respetando las normativas de aplicación gráfica del logotipo del Instituto.

5. Cinemaattic Productions, CIC se compromete a proporcionar en todo momento la información que le sea solicitada respecto de la subvención concedida ya someterse a las actuaciones de comprobación y control que el Institut Ramon Llull u otros órganos competentes estimen necesarias.



Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de altura ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la notificación de esta resolución. El plazo del mes concluye el mismo día en el que se produjo la notificación.

Pere Almeda i Samaranch

El director del Institut Ramon Llull

ANEXO 1

Presupuesto (en €)

GASTOS		INGRESOS	
Publicidad y promoción	6.500,00	Subvención Institut Ramon Llull	22.500,00
Alojamiento	1.000,00		
Desplazamientos	600,00		
Trabajos realizados por empresas externas (honorarios y otros servicios directamente relacionados con la actividad y/o proyecto)	7.000,00		
Derechos exhibición	7.000,00		
Honorarios Talleres	400,00		
TOTAL	22.500,00	TOTAL	22.500,00

ANEXO 2

PROGRAMA

Los títulos del programa del CFF de 2024 son:

Largometrajes

- *Alteridades*, de Alba Cros y Nora Haddad (2023, Amor y Lujo)
- *La imagen permanente*, de Laura Ferrés (2023, Fasten Films, Le Bureau, Materia Cinema)
- *Creatura*, de Elena Martín (2023, Vilaut, Avalon, Lastor Media, Elástica Films, S/B Films)
- *La Singla*, de Paloma Zapata (2023, La Fábrica Naranja, Malandar Films, Inselfilm Production)
- *Sobre todo de noche*, de Víctor Iriarte (2023, La Termita Films, Inicia Films, 4A4 Productions, Atekaleun Films, CSC Films, Ukbar Films)
- *They Shot the Piano Player*, de Fernando Trueba y Mariscal (2022, They Shot the Piano Player AIE, Fernando Trueba PC, Las Films de Ici Méditerranée, anima nuestra, Submarine Sublime, Gap Shan Pictures, Julian Piker & Fermin, ARTE)
- *Tres*, de Juanjo Gimenez (2021, Nadir Films, Frida Films, M-Films, Tres la película frida nadir AIE)

Cortometrajes

- *La Casa Abierta*, de Julieta Lasarte (2022, Fasten Films)
- *Die Donau*, de Jaume Claret Muxart (2022, Jaume Claret Muxart, Elias Querejeta Zine Eskola, Orna Cine, Nueva Poco de Mucho, Zuzú Cine)
- *Sush y*, de Iván Morales (2023, WKND, Dos Soles, Los Montoya)
- *El corrión junto a su camarada*, de Genís Rigol (2022, Bol Production House)
- *Somorrostro*, de Marga Almirall (2023, CCCB)
- *Anhelo de luz*, de Alba Cros (2023, CCCB)
- *El tren de la alegría*, de Jordi Boquet (2022, Pausa Dramática Films SL)
- *El bus*, de Sandra Reina (2023, Inicia Films, about a Bicycle)
- *Búho*, de Juanjo Giménez (2023, Nadir Films)
- *The real truth about the fight*, de Andreas Slavicek (2023, Fractal, Antitalento)
- *Time Code* de Juanjo Giménez (2016, Nadir Films, ECIR- Escuela de Cine de Reus)

Clásicos del cine catalán (Filmoteca de Catalunya)

- *Cuadecuc, vampiro*, de Pere Portabella



ANEXO 3

CALENDARIO

21 marzo – Cameo Cine Edinburgh

Creatura, de Elena Martín. Marta Cruaños invitada

22 marzo – Cameo cine Edinburgh

La imagen permanente, de Laura Ferrés

23 marzo – St Peter's Church Edinburgh

Programa de cortos y actuación Castellars. Invitado Juanjo Gimenez (MUSSOL)

24 marzo – Cameo Cine Edinburgh

Time code y Tres, de Juanjo Gimenez

25 marzo – Edinburgh Film and Video Society Edinburgh

Taller a cargo de Juanjo Gimenez

3 abril - New Phoenix - Gamis

Alteridades, de Alba Cros y Nora Haddad

4 April – Glasgow University

Taller a cargo de Nora Haddad (Queer representation in film)

4 abril– CCA Glasgow

Programa de cortos

5 abril – CCA Glasgow

Creatura, de Elena Martín

6 abril – GFT Glasgow

La imagen permanente, de Laura Ferrés

7 abril – GFT Glasgow – Double Bill

They shot el piano Player, Fernando Trueba, Mariscal

Sobre todo de noche, de Víctor Iriarte

11 abril– Cameo Cine

La singla, de Paloma Zapata

12 abril– Edinburgh Film and Video Society Edinburgh

Cuadecuc, vampiro, de Pere Portabella



13 abril– DCA Dundee - Double Bill

Short film programme, Julieta Lasarte invitada (la casa abierta)

They shot el piano Player, Fernando Trueba, Mariscal

14 april – Tapas 3

Gastronómico evento

14 de abril – Cameo Cine

They shot the piano player, de Fernando Trueba, Mariscal